



## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### BANDO MUNICIPAL

25 de abril de 2020

**JOSÉ CARLOS ORTEGA OCAÑA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán,**

#### HACE SABER:

Que mediante la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, se han establecido las condiciones en las que deben desarrollarse los **desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Que la medida surtirá plenos efectos **desde las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020 y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.**

Se entenderá por niños y niñas las personas menores de 14 años.

Las **condiciones** en las que se podrán realizar los desplazamientos fuera del domicilio durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas son las siguientes:

1º.- Los niños y niñas deberán ir acompañados de un adulto responsable. Se entiende por adulto responsable a aquella persona mayor de edad que conviva en el mismo domicilio con el niño o niña actualmente, o se trate de un empleado de hogar a cargo del menor. Cuando el adulto responsable sea una persona diferente de los progenitores, tutores, curadores, acogedores o guardadores legales o de hecho, deberá contar con una autorización previa de estos.

2. Es responsabilidad del adulto acompañante garantizar que se cumplen durante la realización del paseo diario los requisitos para evitar el contagio.

3. Dicha circulación queda limitada a la realización de un paseo diario, de máximo una hora de duración.

4. La distancia no puede ser superior a un kilómetro con respecto al domicilio del menor.

5. El paseo será entre las 9:00 horas y las 21:00 horas.

6. No podrán salir los niños y niñas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

---

con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

7. El paseo diario deberá realizarse como máximo en grupos formados por un adulto responsable y hasta tres niños o niñas.

8. Durante el paseo diario deberá mantenerse una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros. Asimismo, deberá cumplirse con las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

9. Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respete el límite máximo de un kilómetro con respecto al domicilio del menor.

10. No estará permitido el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre, así como a instalaciones deportivas.

Agradeciendo y esperando la colaboración de todos los vecinos y vecinas de este Municipio.

En Huétor Santillán, en la fecha indicada en la firma digital.

**EL ALCALDE**

